ACTA Número: 2020-0005 Fecha: 14/10/2020



ACTA

Expediente no:	Órgano Colegiado:
CICEJDF/2020/5	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN				
Tipo Convocatoria	Ordinaria			
Fecha	21 de mayo de 2020			
Duración	Desde las 13:43 hasta las 13:50 horas			
Lugar	Videoconferencia: A través de la Sede Electrónica de la entiden la dirección https://alcantarilla.sedelectronica.es			
Presidida por Luz Marina Lorenzo Gea				
Secretario Maravillas Inmaculada Abadía Jover				

ASISTENCIA A LA SESIÓN			
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste	
	Antonio Martínez Griñán	sí	
	Aurora Ortega Navarro	sí	
	Carolina Salinas Ruíz	sí	
	Francisca Terol Cano	NO	
76	Joaquín Buendía Gómez	NO	
	José Luis Bernal Sánchez	sí	
	José Manuel López Martínez	sí	
	Luis Salinas Andreu (Sustituido por Jose Antonio López Olmedo)	SÍ	
	Luz Marina Lorenzo Gea	sí	
	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	sí	
	Maria Ignacia Domingo Lopez	sí	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia. Tfno. 968 89 82 00 e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es Web: www.alcantarilla.es

dd. Validación:
 lorificación: https://aicantarilla.sede/lectronica.es/ ocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Página 2 de 14



Miguel Peñalver Hernández	sí
Sergio Pérez Lajarín	sí
Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta	a de la sesión anterior
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión de ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2020. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión

2º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobación bonificación cuota agua Diversidad Funcional-Mayo 2020. Expediente 6539/2020.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado 2020 para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.



Criterios personas con diversidad funcional:

- 1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
- 2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
- 3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
- 4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
- 5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
- 6. El suministro de aqua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 5 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional 2020, así como 2 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 3 solicitudes, quedando entre las restantes, 4 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar

dd. Validación:
 l Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/ ocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Pádina 4 de 14



resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2020 para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Ио		nbre pellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional Periodo aprobación
1	D.	P.G.M.	22453112Y	1.874.799	2º al 6º bimestre 2020
2	Da.	K.B.	X7328361D	10.035.168	2º al 6º bimestre 2020
3	D.	I.D.R.A.	22461839Q	10.447.236	3º al 6º bimestre 2020

Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

3º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre agua Desempleados-Mayo aprobación bonificación cuota **Expediente 6538/2020.**

Favorable	00	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
		Onaminidad/ Asendimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado 2020 para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

- Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
- 2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.

dd. Validación:
 lorificación: https://aicantarilla.sede/lectronica.es/ ocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Página 5 de 14



- 3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
- 4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
- Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
- 6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga" duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 4 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración 2020, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 4 solicitudes, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2020 para desempleados y parados de larga duración de los siguientes expedientes:

No		mbre apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados Periodo aprobación
1	D.	E.M.T.	48429464C	1.882.442	2º al 6º bimestre 2020
2	D.	F.J.L.G.	48427276V	8.807.011	3º al 6º bimestre 2020

ód. Validación: ocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Pácina 6 de 14



3 Da. F.A.S. 22462453D 9.286.832 30 al 60 bimestre 2020

4 D. J.A.G.J. 52808494B 10.194.305 4º al 6º bimestre 2020

Segundo: Desestimar como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

Nº Nombre NI/NIE Núm. Ayuda agua desempleados

y apellidos Contrato Motivos desestimación

1 Da. M.A.C.M. 44853304S ???? Se supera límite ingresos

establecido

La solicitante no es titular del

contrato

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

4º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobación bonificación cuota agua Pensionistas-Mayo 2020. Expediente 6537/2020.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado en el ejercicio 2020 y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

- 1. Tener 65 o más años.
- 2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al



corriente de pago.

3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.

Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

que se trate de propiedades de naturaleza rústica

que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y

que no generen rentas para su propietario

- 5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
- 6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 14 solicitudes presentadas en el periodo del 1 de marzo al 30 de abril de 2020, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 2 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 13 solicitudes, quedando entre las restantes, 2 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

No	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Periodo aprobación
1 202		22837298T	1.874.569	21 febrero 2020 al 21 febrero
2	Da. J.L.T.	22470713N	1.882.206	2 marzo 2020 al 2 marzo 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ód. Validación:
 l Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/ ocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Pácina 8 de 14





3	Da. D.F.A.	22466471W	1.881.871	3 marzo 2020 al 3 marzo 2022
4	D. F.M.M.	22374992V	1.873.019	5 marzo 2020 al 5 marzo 2022
5	Da. A.G.M.	22455897P	9.061.798	9 marzo 2020 al 9 marzo 2022
6	D. J.S.G.	74274773E	1.875.467	10 marzo 2020 al 10 marzo 2022
7	Da. C.S.S.	74248504L	9.982.638	10 marzo 2020 al 10 marzo 2022
8	Da. F.R.C.	22172605F	1.872.145	10 marzo 2020 al 10 marzo 2022
9	D. A.B.N.A.	22400545V	1.869.210	11 marzo 2020 al 11 marzo 2022
10	Da. S.C.C.	23094961V	1.883.706	11 marzo 2020 al 11 marzo 2022
11	Da J.M.M.	22438324F	1.871.439	12 marzo 2020 al 12 marzo 2022
12	Da. J.M.L.	74407412C	1.867.291	13 marzo 2020 al 13 marzo 2022
13	Da. R.M.M.	22361113F	1.873.077	25 abril 2020 al 25 abril 2022

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes;

Nº Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato Moti	Ayuda agua pensionistas ivos desestimación
1 D A.L.C.G.	224226547	9.874.363	Supera límite ingresos establecido
2 Da C.R.C.	742626230	1.877.747	Supera límite bienes establecido

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

5º.- Propuesta del grupo municipal socialista sobre dotación de recursos al sistema educativo y medidas sobre planificación del curso escolar 2020-2021.

Favorable	Tipo de votación:
	Ordinaria
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 8,



Ausentes: 0

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual la Educación es un derecho fundamental que nuestra Constitución brinda a todos los ciudadanos y ciudadanas en su artículo 27, también en tiempos difíciles como los que estamos viviendo. Y, además, establece que todos y todas debemos tener acceso al sistema educativo en igualdad de condiciones.

La Orden conjunta de las Consejerías de Salud, de Educación y Cultura y de Empleo, Investigación y Universidades, de 13 de marzo, por la que se adoptan medidas adicionales en relación con la pandemia global de Coronavirus (COVID-19), estableció la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de la enseñanza incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con efectos a partir del día 16 de marzo de 2020.

Desde ese día los centros educativos de la Región de Murcia desempeñan su labor docente a distancia, acompañando el proceso de aprendizaje del alumnado a través de medios telemáticos u otros acordes con las circunstancias de los alumnos y alumnas. Este cambio de modelo, instantáneo y sin previo aviso, ha supuesto un enorme reto para el sistema educativo, cuya escasa digitalización está siendo un escollo para miles de alumnos/as y docentes. A esto debemos añadir que la enorme brecha digital que discrimina a esa parte importante del alumnado, el más vulnerable, es consecuencia directa de la enorme brecha social existente en nuestra Región.

En estas circunstancias, y ante la imposibilidad de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Educación, el sistema educativo deja de ser un elemento de equiparación social y pone en riesgo la continuidad educativa de una parte importante del alumnado. Por ello las administraciones educativas deben ofrecer una respuesta ejemplar, extraordinaria, para evitar que esta crisis sanitaria y social degenere también en una crisis educativa. Es necesario señalar que las únicas actuaciones que ha puesto en marcha, hasta la fecha, la Consejería de Educación y Cultura para luchar contra brecha digital en el ámbito educativo han sido la adquisición de 2.500 tarjetas SIM con datos móviles y la puesta en funcionamiento del servicio TeleEduca, orientado a facilitar al alumnado que no tiene acceso a los contenidos online, la impresión y envío a domicilio del material educativo elaborado por el profesorado. Al respecto debemos apuntar que la primera de esas medidas es absolutamente escasa, ya que no cubre ni una mínima parte del alumnado sin acceso a internet y no lo acompaña de dispositivos para su uso, y la segunda no está funcionando como de ella se esperaba, generando una gran frustración entre el alumnado y el profesorado. El final del curso escolar 2019-20 requiere de una mayor inversión en recursos por parte del gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que ha de velar para que los centros educativos dispongan de los medios necesarios para garantizar su apertura para labores administrativas y de coordinación pedagógica, así como



para una justa adaptación del currículo y evaluación del alumnado, que en ningún caso debe verse periudicado por las excepcionales circunstancias. Pero a la misma vez, la Consejería de Educación y Cultura debe comenzar a planificar el inicio del próximo curso escolar, siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como aquellas que emanen de las reuniones que al respecto se celebren de la Conferencia Sectorial de Educación. Desde el grupo municipal socialista consideramos que esta planificación debe realizarse con una estrecha coordinación entre las administraciones educativas (Ministerio, comunidades autónomas y ayuntamientos), siempre al amparo de lo dispuesto por las autoridades sanitarias. Además, es necesario convocar, a la mayor brevedad posible, EL Consejo Escolar de Alcantarilla y el Consejo Escolar de la Región de Murcia, como órganos superiores de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios en la Comunidad Autónoma, y de consulta y asesoramiento del Gobierno de la CARM en materia de enseñanza no universitaria, con el objeto de poder estudiar y debatir la planificación del curso escolar 2020-21. Estos órganos, igualmente, deberían pedir informe a las asociaciones de directores y directoras de centros educativos del Municipio de Alcantarilla y de la Región de Murcia, así como a aquellas organizaciones educativas que no forme parte de él, además de la aportación de expertos y expertas en la materia que puedan colaborar en esta ardua tarea. A esta labor de planificación y programación debe acompañarle el compromiso de las administraciones para garantizar la dotación de recursos necesarios al sistema educativo que le permita adaptarse a la nueva normalidad. Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Convocar al Consejo Escolar Municipal para planificar actuaciones para el final del presente curso y comienzo del próximo curso, en lo referente a los espacios, forma de llevar el distanciamiento social en las aulas, adecuación de horarios y medidas a adoptar para impedir la brecha digital.
- 2. Instar a la Consejería de Educación y Cultura de la CARM a convocar, con la máxima urgencia, el Consejo Escolar de la Región de Murcia, para estudiar y debatir la planificación del curso escolar 2020-2021, favoreciendo la recepción y el estudio de informes de las asociaciones de directores y directoras de centros educativos de la Región de Murcia, así como de aquellas organizaciones educativas que no formen parte de este órgano, con la posibilidad de que colaboren con él, además, expertos y expertas en la materia.
- 3. Exigir al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asuma sus competencias en materia educativa, garantizando la dotación de recursos necesarios a los centros educativos del municipio para garantizar la higiene y la seguridad de toda la comunidad educativa.
- 4. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de



Murcia a garantizar los recursos y el presupuesto necesarios para la adaptación del sistema educativo a la nueva normalidad (reducción de ratios, aumento de las plantillas docentes, avance en la digitalización de la enseñanza, adquisición y préstamo de dispositivos móviles con acceso a internet para el profesorado y para el alumnado sin recursos, garantía en la prestación eficiente de las becas de comedor...)

- 5. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a establecer definidas vías de comunicación y coordinación con los gobiernos locales para garantizar la adecuada colaboración entre ambas administraciones.
- 6. Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor de** los grupos municipales Partido Socialista y **8 abstenciones de los grupos** municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox.

6°.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre recursos materiales y humanos en residencias de ancianos.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes:

0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual en la Región de Murcia han fallecido 60 personas con coronavirus o síntomas compatibles en residencias desde el inicio del brote, esta cifra representa un 48,78% del total de fallecidos en la Comunidad Autónoma.

Es una evidencia científica que el coronavirus ha afectado con más virulencia a las personas mayores que, por sus condiciones físicas, resultan especialmente afectadas sintomatológicamente por el virus. A esto se añade que muchas de estas personas se encuentran solas en sus domicilios o bien en residencias de mayores.

Los medios de detección y diagnóstico de los casos de coronavirus han sido prácticamente inexistentes (por no decir nulos) tal y como se ha ido revelando en los medios. No se han realizado los test anunciados, ni tampoco en este momento se están realizando con carácter general.

En los últimos días, las administraciones públicas están admitiendo la existencia de gran diferencia entre las cifras reales de afectados y fallecidos por coronavirus y las publicadas en las estadísticas oficiales.



Ambos hechos son consecuencia de una gestión de los datos ineficiente, contradictoria y desactualizada por parte del gobierno. Por otra parte, se ha podido comprobar que esta contracción en los datos afecta sobremanera al control del coronavirus en las residencias de mayores.

En este sentido, se sigue sin conocer el dato global, y los datos parciales presentan contradicciones tan evidentes con los datos oficiales ofrecidos diariamente por el Ministerio de Sanidad, que se hace necesario que se proceda a llevar a cabo las operaciones necesarias para determinar los afectados y fallecidos por coronavirus.

La veracidad de estos datos no sólo es por cuestión estadística, que también, sino que cobra gran relevancia para la evaluación del impacto real de la situación y por tanto el correcto modo de actuación frente a la evolución de la pandemia.

El problema surge porque se han excluido del cómputo realizado tanto a afectados como a fallecidos a los que no se les han practicado test. Aquellos que no son diagnosticados por coronavirus por estar en sus casas, en las residencias de ancianos, o incluso en hospitales, no pasan a formar parte de las estadísticas oficiales de afectados, lo que genera una importante brecha entre los casos reales y los que reflejan los datos oficiales. Esta situación alcanza también a aquellos que fallecieron sin haber sido diagnosticado y que tampoco se les hubiera practicado autopsia (y que son muy numerosos).

De la misma forma, la falta de material sanitario de prevención en estos centros se revela como una de la causas de mayor incidencia de contagios tanto entre los residentes como entre los propios sanitarios y, por ende, causa del mayor número de fallecimientos.

Los protocolos sanitarios publicados obligan al autoconfinamiento en domicilios y residencias a quienes presentasen síntomas, si bien son innumerables las noticias que refieren un retraso en la adopción de medidas sanitarias concretas para la atención en las residencias de mayores, con acumulación de personas y alta concentración de carga viral, habiéndose incluso recomendado la no atención hospitalaria en numerosas regiones de España (ejemplo: Departamento de Salud de la Generalidad en Cataluña en 24 de marzo de 2020).

También se ha tenido conocimiento de la aplicación de las limitaciones del esfuerzo terapéutico en pacientes de alto riesgo como son los mayores, por lo que no reciben el tratamiento médico adecuado ni en las residencias de mayores por no tener los medios adecuados para ello ni en los hospitales, en el caso que se le lleve.

El pasado 17 de abril de 2020 VOX presentó en todas las Fiscalías Provinciales una denuncia a fin de que se inicien, en su caso, o se generalicen diligencias de investigación necesarias para determinar los responsables de la situación de cada una de las residencias de cada provincia, y para que se adopten de modo URGENTE las medidas necesarias para evitar que esta situación continúe y sigan muriendo ancianos en las residencias.

Por todo lo expuesto, VOX Alcantarilla presenta ante el Pleno Ordinario del mes de mayo de 2020 para su debate y aprobación, los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO: Instar a la Junta de Gobierno Local, como a órganos competentes del SMS, a la creación de un registro de información detallada y actualizada diariamente, de forma individualizada para la residencia de mayores del municipio de Alcantarilla, sobre el número de contagiados, casos posibles, test realizados, fallecidos; que abarque tanto a los residentes como a los trabajadores.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Gobierno Local para que esta inste a su vez al Gobierno Regional, a que establezca de modo urgente un Plan de inspección y saneamiento de todas las residencias de ancianos, cualquiera que sea su titularidad (pública o privada) y aun cuando ya se hubiera realizado, repitiéndose periódicamente hasta el efectivo y total control del coronavirus. En caso de carecer de los medios necesarios, reclamando la colaboración de la Unidad Militar de Emergencias.

TERCERO: Instar a la Junta de Gobierno Local para que se proceda a asegurar la inmediata entrega de material de protección sanitario para los trabajadores sanitarios y asistentes de la residencia de mayores de Alcantarilla; así como el personal residente.

CUARTO: Instar a la Junta de Gobierno Local para que inste al Gobierno regional, a la inmediata realización de test de detención de coronavirus en todas las residencias de mayores, a residentes y personal adoptando las medidas de ingreso hospitalario o atención hospitalaria en la propia residencia de modo inmediato a todos los positivos.

QUINTO: Instar a la Junta de Gobierno Local para que inste al Gobierno Regional a la inmediata entrega de respiradores y material de atención sanitaria necesarios para las residencias de mayores en que los pacientes no pueden trasladarse.

SEXTO: Instar a la Junta de Gobierno Local a que faciliten a toda la corporación, un listado actualizado con los datos del número de residentes que hay en la residencia de Alcantarilla y del personal sanitario o de asistencia social asignado a la misma.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener 1 voto a favor del grupo municipal Vox y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

7º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las trece horas y cincuenta y dos minutos del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma.

a Presion of the state of the s